

artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas y por aplicación del artículo 250, apartado 2, de la Ley de Sociedades de Anónimas, no procede el aumento del capital social de la sociedad absorbente, ni procede la designación de expertos independientes para verificar el informe al que se refiere la Ley sobre el proyecto único de fusión, ni tampoco el informe de los respectivos Administradores de las sociedades participantes en la fusión sobre el proyecto de ésta.

(d) Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, quien a su vez asumirá todos los riesgos, derechos y obligaciones derivados de dichas operaciones, a partir del día 1 de enero de 2004.

(e) No se otorga ningún derecho ni opción a los que se refiere la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas.

(f) No se atribuirá ventaja de ningún tipo a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

(g) No se prevén modificaciones estatutarias en la sociedad absorbente como consecuencia de la fusión.

Se hace constar igualmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la citada Ley, el derecho que corresponde a todos los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones a examinar en el domicilio social y en las oficinas de la sociedad, los documentos a que hace referencia el artículo 238 del mismo cuerpo legal, así como de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos. Por último, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social y en las oficinas de la sociedad, el texto íntegro y el informe sobre las modificaciones estatutarias propuestas, así como de obtener la entrega o envío gratuito de los mismos.

Barcelona, 25 de mayo de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, don Juan Verdú Lázaro.—26.043.

Prensa Libre Y COMUNICACIÓN, S.C.A.

(En liquidación)

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público:

Primero.—Que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, el día 11 de diciembre de 2003, se acordó por unanimidad disolver y liquidar la sociedad al amparo de lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 46/2002 de 18 de diciembre, cesando al Órgano de administración y nombrando Liquidador.

Segundo.—Que en la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el 31 de diciembre de 2003, se aprobó por unanimidad el siguiente Balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Participaciones en empresas del grupo	72.865,63
Total Activo	72.865,63
Pasivo:	
Capital	120.202,42
Resultados negativos de ejercicios anteriores	8.499,71
Perdidas y Ganancias	-55.836,50
Total Pasivo	72.865,63

Madrid, 10 de marzo de 2004.—La Liquidadora, Gestora de Prensa, S.A., Ana María Morales García.—26.014.

PRODUCTORES GANADEROS Y TÉCNICOS ASOCIADOS

Por acuerdo del Consejo de Administración adoptado en su reunión de 26 de mayo de 2004, se convoca Junta General ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el próximo día 21 de junio de 2004 a las 10 horas de la mañana en primera y única convocatoria, en el domicilio social Camino Viejo de Simancas, km. 3, Valladolid, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social, examen y aprobación en su caso de las cuentas anuales, informe de gestión y propuesta de aplicación de resultados, todo ello correspondiente al ejercicio económico 2003.

Segundo.—Designación de auditores para el ejercicio 2004.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Elaboración y aprobación del acta por cualquiera de los procedimientos establecidos en la ley.

A tenor de lo dispuesto en los Estatutos sociales, podrán asistir a la Junta los titulares de acciones que las tuvieren inscritas en el libro registro de acciones con cinco días de antelación, y podrá hacerse representar en la Junta por otra persona.

Asimismo y en relación al derecho de información, se recuerda a los señores accionistas el derecho a obtener de forma inmediata y gratuita todos y cada uno de los documentos objeto de deliberación o en su caso acuerdo. A tal fin podrán dirigirse al domicilio social para solicitar la entrega o el envío al domicilio que indiquen, siempre de forma gratuita e inmediata, la documentación objeto de análisis y, en su caso, decisión o acuerdo.

Valladolid, a 26 de Mayo de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Don José Luis Moncada de la Granja.—25.988.

PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA

Junta General Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de la sociedad, en votación por escrito y sin sesión conforme a lo previsto en el artículo 144.2 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado, con fecha de 5 de mayo de 2004, convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, que se celebrará el día 29 de junio de 2.004, a las doce horas de la mañana, en primera convocatoria y que tendrá lugar en la sala de reuniones de la cuarta planta del edificio sito en la Calle Pajaritos número 24 de Madrid, y en segunda convocatoria, si fuere el caso, para el día 30 de junio de 2004 a la misma hora y en el mismo lugar. El Orden del Día a debatir en la Junta es el siguiente,

Orden del día

Primero.—Aprobación del balance de fusión entre Prosegur Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima como entidad absorbente y Prosegur Holding Internacional, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), como entidad a absorber.

Segundo.—Aprobación de la fusión consistente en la absorción de Prosegur Holding Internacional, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) por su sociedad matriz, Prosegur Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima.

Tercero.—Subsanación, con arreglo a la calificación escrita del señor Registrador Mercantil, del acuerdo de nombramiento de dos nuevos Consejeros de la Sociedad adoptado en Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el pasado 26 de abril de 2004 (noveno punto del Orden del Día), en cuanto al plazo de duración de sus mandatos.

Cuarto.—Delegación de facultades.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión.

Al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se transcribe a continuación el contenido de las menciones legalmente exigidas del Proyecto de Fusión:

I. Participan en la fusión por absorción: Como sociedad absorbente, Prosegur Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima, entidad mercantil constituida por tiempo indefinido, inicialmente bajo la denominación de Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima, abreviadamente Prosegur, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Alejandro Bérnago Llabrés el día 14 de mayo de 1.976, bajo el número 1.764 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 4.237 general, 3452 de la Sección 3.ª del Libro de Sociedades, folio 22, hoja número 32.805, inscripción 1.ª

Cambió su denominación por la que actualmente ostenta y adaptó sus estatutos a la nueva legislación en materia de Sociedades, por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada, previa convocatoria, el día 20 de abril de 1.990; el acuerdo fue protocolizado mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Antonio Uribe Sorribes, el día 10 de mayo de 1.990, con el número 1.577 de su protocolo, e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 177 general, folio 33, hoja número M-3.564, inscripción 66.ª

En la actualidad, tiene su domicilio social en Madrid, calle Pajaritos número 24, siendo su Código de Identificación Fiscal A-28/430882.

Como sociedad a absorber, Prosegur Holding Internacional, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), entidad mercantil constituida por tiempo indefinido como sociedad anónima y con el nombre de «Servissas Control, Sociedad Anónima, mediante escritura otorgada en Madrid, el día 13 de septiembre de 1990, ante el Notario Don Antonio Uribe Sorribes, bajo el número 2.849 de su protocolo.

Cambiada su denominación por la de Prosegur Alta Seguridad, Sociedad Anónima, en escritura de 30 de abril de 1993, ante el Notario de Madrid Don Fernando Rodríguez Tápia, con su número de protocolo 1.261. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 441, folio 12, hoja número M-8483, inscripción 1.ª

Transformada en Sociedad Limitada por acuerdo de Junta General de Accionistas de 1 de junio de 1998, elevado a público en escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Ricardo Vilas de Escauriaza, el mismo día 1 de junio de 1998, con su número de protocolo 2131. Subsanada en cuanto a los artículos 2, 14, 16, 19 y 20 de los Estatutos Sociales en otra escritura autorizada por Don Ricardo Vilas de Escauriaza el 18 de septiembre de 1998, con su número de protocolo 3331.

Cambió su denominación social por la que actualmente usa, en virtud de acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de 28 de julio de 1998, elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Ricardo Vilas de Escauriaza, el 31 de julio de 1998, con su número de protocolo 3.406, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 458, folio 220, sección 8, hoja n.º M-8483, inscripción 27.

Su domicilio actual radica en Madrid, Calle Pajaritos número 22, y su Código de Identificación Fiscal es el B-82/115585.

En la Junta General Extraordinaria de la Compañía celebrada con el carácter de Universal el 3 de mayo de 2004, se declara la unipersonalidad de Prosegur Holding Internacional, Sociedad Limitada, siendo el titular de todas sus participaciones sociales Prosegur Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima, estando pendiente de elevación a público el mencionado acuerdo social.

II. Al amparo de lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, y dado que Prosegur Holding Internacional, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), sociedad a absorber, se encuentra íntegramente participada por Prosegur

Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima, Sociedad absorbente, no ha lugar a canje de acciones, procediéndose, en consecuencia, a la amortización de la totalidad de las participaciones sociales de la primera.

III. Igualmente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 250, 2º de la Ley de Sociedades Anónimas, en su apartado 2, no procede realizar operación alguna de ampliación de capital en la Sociedad absorbente, Prosegur Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima.

IV. Asimismo y a tenor de lo establecido en el artículo 250, 2º de la Ley de Sociedades Anónimas, no será necesaria la elaboración por los Administradores de informe alguno justificativo del Proyecto de Fusión ni tampoco la emisión por expertos independientes de informes sobre el Proyecto de Fusión y sobre el patrimonio aportado por la sociedad que se extingue.

V. La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad que se extingue han de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad a la que traspaşa su patrimonio es la del día siguiente a la fecha de los balances de fusión, es decir, el día 1 de enero de 2004.

VI. No existiendo en Prosegur Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima, ni en Prosegur Holding Internacional Sociedad Limitadas titulares de acciones o participaciones sociales de clases especiales ni de derechos especiales distintos de las acciones o de las participaciones sociales, no existirán tras la fusión, en la Sociedad absorbente, titulares de acciones de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de los que concede la cualidad de accionista.

VII. Al no precisarse de la intervención de expertos independientes que emitan informe sobre el Proyecto de Fusión, no se atribuirán en la Sociedad resultante, las ventajas a que se refiere el artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, en su apartado f), ni tampoco se atribuirán, ningún tipo de ventajas, a los actuales Administradores de ninguna de las Sociedades que participan en la fusión.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que el Proyecto de Fusión ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha de 19 de mayo de 2004.

Se deja constancia de que el balance que servirá de base a la fusión es el cerrado a 31 de diciembre de 2003 que integra las Cuentas Anuales formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad en reunión celebrada el 23 de marzo de 2004, y aprobadas, con el correspondiente informe de auditoría, en Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha de 26 de abril de 2004.

Podrán asistir a la Junta los señores accionistas titulares de, al menos, el uno por mil del capital social de la compañía, siempre que con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la misma sus acciones figuren inscritas en los registros contables de las entidades participantes en la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación, Liquidación de Valores, Sociedad Anónima» (IBERCLEAR).

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.º del Reglamento General de la Junta, los accionistas que individualmente no reúnan el número mínimo de acciones que se requiere para asistir y votar, podrán agrupar sus acciones y delegar su representación en la Junta en una persona que habrá de tener la condición de accionista. La voluntad de ejercer este derecho de agrupación de acciones y la identificación de su representante deberá ser comunicada al Consejo de Administración de la Sociedad con, al menos, cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta; en caso contrario, no se considerará válido.

La agrupación deberá acreditarse mediante escrito firmado por todos los accionistas agrupados, con carácter especial para cada Junta, designando al accionista de entre ellos que les represente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que, a partir de la publicación de la presente convocatoria, cual-

quier accionista podrá examinar en el domicilio social y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que se someten a la aprobación de la Junta General.

Igualmente, se hace saber que los accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las acciones y los representantes de los trabajadores tienen, a partir de la publicación de la presente convocatoria, derecho a examinar en el domicilio social de la Compañía, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como a obtener su entrega o envío gratuito.

Asimismo, y a partir de la publicación de la presente convocatoria, están a disposición de accionistas, inversores, obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las acciones y representantes de los trabajadores, en la página web de la sociedad (www.prosegur.es), entre otras informaciones, el texto íntegro de la convocatoria; los documentos relacionados con los distintos asuntos comprendidos en el orden del día; el texto íntegro de todos los acuerdos que se proponen a la Junta para su aprobación; los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como indicación sobre los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta.

Para cualquier información adicional o aclaración sobre los asuntos a debatir en la Junta, los señores accionistas pueden dirigirse al Servicio de Atención al Accionista, en la calle Pajaritos número 24, 2.ª planta, 28007—Madrid, bien personalmente, bien mediante llamada telefónica al número 915898335/59, o mediante correo electrónico dirigido a nuestras oficinas a la siguiente dirección: accionistas.prosegur@es.prosegur.com.

El horario de atención al público del Servicio de Atención al Accionista es el siguiente: Lunes a jueves, de nueve horas y treinta minutos a trece horas y treinta minutos y de dieciséis horas y treinta minutos a diecinueve horas; Viernes de nueve horas y treinta minutos a trece horas y treinta minutos.

Madrid, 25 de mayo de 2004.—Ignacio J. Ruiz de León Loriga, Secretario del Consejo de Administración.—25.914.

RAMSES II, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Ordinaria de Accionistas

Se convoca por la Administradora Única a los Señores accionistas de esta entidad a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social, el día 28 de junio de 2004, a las 11 horas, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, el día 29 de junio de 2004, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y la propuesta de aplicación del resultado, todo ello correspondiente al ejercicio 2003.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión realizada por la Administradora única de la entidad durante el ejercicio 2003.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la sesión.

En cumplimiento de la legislación vigente, se recuerda a los señores accionistas el derecho de información establecido en los artículos 112.º y 212.º de la Ley de Sociedades Anónimas. Cualquier accionista podrá obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

La Bañeza, 24 de mayo de 2004.—Administradora única, María Concepción Alonso Alonso.—26.051.

R. BENET, S. A.
(Sociedad escindida)

R. BENET, S. L.
LAYNA PATRIMONIAL, S. L.
(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el Art. 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Accionista Único de la sociedad «R. Benet, Sociedad Anónima», en fecha 18 de mayo 2.004 acordó la escisión total de la Sociedad «R. Benet, Sociedad Anónima» con transmisión de su patrimonio a favor de «R. Benet, Sociedad Limitada» y «Layna Patrimonial, Sociedad Limitada», sociedades beneficiarias de nueva creación, todo ello de conformidad con el proyecto de escisión suscrito por el órgano de administración de la sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Málaga el 11 de mayo de 2.004.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores de «R. Benet, Sociedad Anónima» a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de escisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 19 de mayo de 2004.—El Secretario no-consejero de R. Benet, S.A., don Rafael Paniza Mendoza.—25.329. 2.ª 28-5-2004

REFORMA DE PISOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los accionistas a Junta general ordinaria a celebrar en primera convocatoria, el día 14 de junio de 2004, a las diez horas, en calle Marqués del Riscal, 11, piso 5.º, 28010 Madrid, y para el caso de que no hubiera quórum suficiente, en segunda convocatoria el día 15 de junio de 2004, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y del Informe de Gestión, del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio.

Tercero.—Censura de la gestión social.

Cuarto.—Remuneración del Administrador único.

Quinto.—Aprobación del acta de la reunión.

Se hace constar a los efectos previstos en la Ley que cualquier accionista puede obtener de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general (artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Madrid, 12 de mayo de 2004.—El Administrador único, Rafael Gómez Arribas.—26.057.

REFORMAS GENERALES, S. A.

El Balance final de liquidación de la sociedad Reformas Generales, Sociedad Anónima, aprobado en Junta General Extraordinaria celebrada el 20 de Mayo de 2004 es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	605.503,59
Tesorería	62.042,43
Deudores	172.557,37
Total Activo	840.103,39